

**DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ.
PARTIDO DEL TRABAJO.**

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN PARA GARANTIZAR EL CARÁCTER VOLUNTARIO DE LA PROPINA Y NO SE REFLEJE EN LOS TICKETS DE PAGO DEL CONSUMIDOR, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Pueblo de Chiapas, honorable pleno, medios de comunicación, público presente, (Habla en lengua), muy buenas tardes. La propina es solidaridad, agradecimiento, una pequeña ayuda para el que menos tiene, es una gratificación voluntaria del consumidor directamente al trabajador o trabajadora y no debe incluirse obligatoriamente en la cuenta o ticket de pago, el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el establecimiento de productos o servicios, es decir, que la propina es voluntaria y no deben incluirla en la cuenta, ni obligar a los consumidores a pagarla, la propina aplica para meseros, baristas, repartidores, personal de gasolineras, hoteles y centros de entretenimiento. Realizar un cargo extra sin autorización, es una práctica comercial abusiva, dice la PROFECO, las propinas deben ser administradas por los propios trabajadores y son para su beneficio como trabajadores, ya que los beneficiarios de las propinas, en su mayoría no tienen un contrato de base, beneficio o prestaciones laborales de ley. Las empresas o empleadores contratantes deben adoptar las prácticas de acuerdo a la Ley de Protección al Consumidor sobre las propinas, caso contrario, pueden ser acreedores a sanciones de acuerdo a la ley si los llegaran a denunciar.

En nuestro Estado de Chiapas, sobre todo en pueblos mágicos, se observa la inclusión de las propinas en su mayoría de un 10 a 15% ya incluido en las cuentas o ticket de pago de los consumidores y algunas veces todavía preguntan si quiere incluir más, es el caso en muchos restaurantes; la inclusión de la propina en la cuenta o ticket de pago no es una garantía que sea de beneficio para el trabajador o trabajadora, por lo que el presente exhorto respetuosamente a la PROFECO, es para que lleve a cabo el cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de

Protección al Consumidor sobre el carácter voluntario de las propinas, que son de beneficio para cada trabajador y que se deje de incluir en la cuenta o ticket de pago del consumidor en nuestro Estado de Chiapas.

Nuestro Chiapas, es un atractivo turístico mundial por su extraordinaria belleza territorial, cultural, histórica y gastronómica, por lo que se genera fuentes de ingresos y que esos beneficios sea para cada quien como corresponde, mirando siempre la dignidad, el esfuerzo de cada trabajador o trabajadora, respetando su propina, hay que respetar la propina del trabajador. Agradezco a los proveedores amantes de la justicia, porque sí los hay y son quienes respetan el artículo décimo de la Ley Federal de Protección al Consumidor sobre el carácter voluntario de las propinas y no la incluyen en la cuenta del consumidor, lamentablemente son muy pocos. Honorable Congreso, es tiempo del humanismo, aprobemos el exhorto a la PROFECO para hacer cumplir el carácter voluntario de las propinas. (Habla en lengua). Muchas gracias, que así sea.